

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
ADMINISTRACIÓN DE LA INDUSTRIA Y EL DEPORTE HÍPICO
JUNTA HÍPICA

CAMARERO RACE TRACK CORP.,
Peticionaria

CASO NÚM. JH-15-29

SOBRE:
SIMULCAST

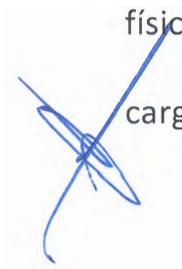
ORDEN

Atendida la **Moción en Cumplimiento de Resolución**, sometida por Camarero Race Track Corp. el 1 de diciembre de 2015, la Junta toma conocimiento oficial del contenido de los documentos sometidos. Se acepta la traducción de Resolución sometida con la salvedad de que en caso de duda o controversia, prevalecerá la letra (en español) de la Resolución que emitimos.

Camarero le proveerá a B3 una copia del Reglamento de Simulcast tan pronto sea inscrito en el Departamento de Estado, para lo cual se le concede un término de veinte (20) días contados a partir de la notificación de la Orden que informe la inscripción del mismo, disponiéndose que Camarero notificará a la Junta dicho envío, y hará traducir el referido reglamento al idioma inglés, sometiendo copia a la Junta para su aprobación y posterior notificación a B3, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días luego de cursar la copia del Reglamento de Simulcast en español.

Recibida la traducción, la Junta dictará las órdenes que correspondan.

Tome nota Camarero de que la Junta le requirió someter la información completa de los oficiales, directores y accionistas de B3, con sus direcciones físicas y postales, el estado financiero más reciente, el nombre de la persona a cargo del "encryption" de las apuestas; copia del manual de operaciones y/o de

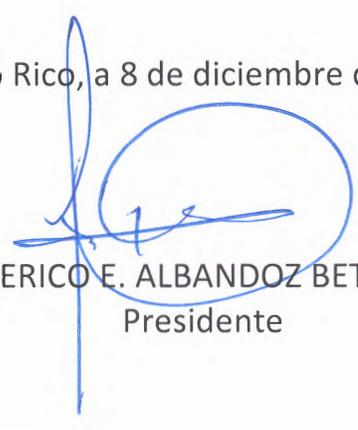


apuestas de B3; y la copia firmada del Acuerdo con los documentos que autorizan la firma. No surge del expediente que Camarero haya completado estos requisitos. Se le concede un término perentorio final de diez (10) días para completar estos requisitos.

Así lo acordó la Junta y ordena su Presidente.

NOTIFÍQUESE.

DADA en San Juan, Puerto Rico, a 8 de diciembre de 2015.



FEDERICO E. ALBANDOZ BETANCOURT
Presidente

NOTIFICACIÓN

CERTIFICO: Que he notificado con copia fiel y exacta de la precedente Orden personalmente al **Administrador Hípico**; a su **División Legal**;

y por correo ordinario a:

Camarero Race Track, Corp., p/c Lcda. María E. Vázquez Graziani, Edif. Doral Bank, Suite 805, Calle Resolución 33, San Juan, PR 00920-2717;

Confederación Hípica de Puerto Rico, Inc. p/c Lcdo. Luis E. Gervitz Carbonell, Cond. El Centro I, Suite 220, 500 Ave. Muñoz Rivera, Hato Rey, PR 00918;

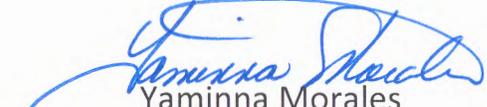
Puerto Rico Horse Owners Association, Inc. (PRHOA) p/c Lcdo. Joel Rodríguez Rodríguez, PO Box 192408, San Juan, PR 00919-2408;

a los dueños independientes:

Sra. Onis Ramírez Escabí, 425 Carr. 693, UPS #317, Dorado, PR 00646; copia de cortesía por correo electrónico: **Sr. Javier Velasco**, Administrador, Hacienda Los Nietos, Inc.; **Sra. Sonia Velázquez**, Sub-Administradora Hacienda Los Nietos, Inc.

Sr. Marc Tacher Díaz, PO Box 11882, San Juan, PR 00922.

En San Juan, Puerto Rico, a 9 de diciembre de 2015.



Yaminna Morales
Secretaria Junta Hípica